



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

Ministerio de Salud
Hospital - Víctor Larco Herrera
Oficina de Personal
Bach. Fanny Maribel Campos Cahua
Jefa de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

N° 040-2026-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 03 de febrero del 2026

VISTO;

El expediente N° 2500002477 y el Informe Técnico N° 023-2026-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondientes al mes de enero de 2026 del personal Médico Residente bajo la modalidad plaza libre, programados en el Departamento de Emergencia del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 del SINERAME; además en el numeral 9, del artículo 37° del reglamento establece que el médico residente recibe el pago por concepto de guardias, las cuales se programarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución prestadora de servicios de salud que paga las guardias. En el caso de la vacante por la modalidad de Destaque Libre y Cautiva, con motivo de la acción de personal de Destaque, el pago es asumido por la institución prestadora de servicios de salud de destino;

Que, en el artículo 17 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado con D.S N° 007-2017-SA, se establece que la condición de Médico residente conlleva al cumplimiento de determinadas obligaciones y responsabilidades entre otras a cumplir con la jornada máxima establecida como labor académica asistencial en condición de Guardia Hospitalaria, desarrollada en servicios de emergencia, unidades críticas o similares (no mayor a doce horas continuas);

Que, mediante Ley. N° 28167, se aprueba la nueva escala de pago por concepto de Guardias Hospitalarias a favor de los trabajadores Profesionales y No Profesionales de la salud, que forman parte del Equipo Básico de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, con las Leyes N° 23536, 23721, 24050, 23728, 27669, 28167 y Decreto Ley N° 559, Establecen las normas generales que regulan el trabajo de la carrera de los profesionales de la salud que desempeñan labores asistenciales en los Establecimientos del Sector Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la política Integral de compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado

1.- literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.
(...)

Resolución Administrativa

N° 040-2026-OP-HVLH/MINSA

Que, en atención al Informe Técnico N° 023-2026-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 03 de febrero del 2026, la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, de la Oficina de Personal remite la liquidación de guardias efectivas de 33 médicos residentes correspondiente al mes de enero del 20256, por la suma de SEIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 37/100 SOLES (S/ 6,422.37), lo que informa para ser remitido al Ministerio de Salud;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso (o) del numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

Estando a lo informado por la Unidad Funcional Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, y la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pago de Guardias Hospitalarias al Personal Médico Residente de plaza libre del Hospital Víctor Larco Herrera", por la suma de seis mil, cuatrocientos veintidós con 37/100 soles (S/. 6,422.37), correspondiente al mes de enero del 2026, de acuerdo con el detalle que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GD	GN	GD	GN	TOTAL	GUARDIAS
1	ALVARADO VALERA JOSHUA ALEXANDER	71243530	0	1	0	1	293.26	2
2	ALVAREZ ARIAS FIORELLA MILAGROS	71322300	0	2	0	0	234.60	2
3	ANDERSON LAYSECA VANESSA MARIELLA	74872956	0	1	0	1	293.26	2
4	AVELLANEDA ENRIQUEZ ERIC RICARDO	71415368	0	1	1	0	263.93	2
5	CAIPANI ALTAMIRANO VIRGILIO	47137402	0	3	0	0	351.90	3
6	CUEVA MORALES CRYSTEL ESTRELLA	71229795	1	0	0	0	87.98	1
7	DE LA CRUZ CARRANZA JESUS GIANCARLOS	70031782	1	0	0	0	87.98	1
8	FIESTAS CASTAÑEDA GUILLERMO LUIS	42567977	1	0	0	0	87.98	1
9	FLORES COHAILA JAVIER ALEJANDRO	70004892	1	1	0	0	205.28	2
10	FLORES SENADOR YASHMINA FERNANDA	44838067	1	1	0	0	205.28	2
11	GALVEZ DEL VILLAR YAIR	46652117	1	0	0	0	87.98	1
12	GIL CARBAJAL JOSE LUIS	72189512	0	0	2	0	293.26	2
13	GUEVARA HINOJOSA ENY LORENA	45432521	1	0	0	0	87.98	1
14	HUERTA ROSARIO ANDRELY CRISTINA	47526623	2	1	0	0	293.26	3
15	LAGUNA LEON EDGARD	71001213	1	0	0	0	87.98	1
16	LOPEZ MURGA JOAQUIN ALEXANDER	47134458	1	1	0	1	381.24	3
17	MIGUEL CAMPOS ANGHY	72316588	1	0	0	0	87.98	1
18	MIÑANO FLORIAN GORAN ENRIQUE	76129993	1	0	1	0	234.61	2
19	NICOLAS ARTEAGA ALEJANDRO	76541253	0	3	0	0	351.90	3
20	POCO AGUILAR CALUDIA ROCIO	70002223	1	1	0	0	205.28	2
21	PORTILLA CUBAS FRANLYN JONATHAN	44843855	1	0	0	0	87.98	1
22	RIVERA MIRANDA GIRAL CONSUELO MATILDE	70050461	0	1	1	0	263.93	2
23	TORRES ESPINOZA ANDREA ALEJANDRA	72933869	0	2	0	0	234.60	2
24	TRUJILLO JURADO KATHERIN ZAIRA	45526247	0	2	0	0	234.60	2
25	ULLOQUE BADARACCO JUAN RAMIRO	72664375	0	1	0	0	117.30	1
26	URCO COLLACHAGUA NIRVANA MINELY	74722952	2	0	0	0	175.96	2
27	VARGAS QUISCA SHARON ANGELICA	73131442	1	1	0	0	205.28	2

1.- Literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.
(...)



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Bach. Fanny Maribel Campos Cahua
Jefa de la Unidad Funcional de Programación
Presupuesto y Control de Asistencia

Resolución Administrativa

Nº 040-2026-OP-HVLH/MINSA

N	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GD	GN	GD	GN	TOTAL	GUARDIA
28	VARGAS SANDOVAL MICHELLE GARLETT	72910401	1	0	0	0	87.98	1
29	VASQUEZ MERA GERMAN ANTONIO	07537996	1	0	0	0	87.98	1
30	VIERA PEÑA JOSE VLADIMIR CARLOS MAO	45229015	1	0	0	0	87.98	1
31	VILLANTOY ECHEGARAY ANGELA	70660170	1	0	0	0	87.98	1
32	VITERI CONDOR LUIGUI FRANCOIS	47491934	1	0	0	0	87.98	1
33	YAP VIENA LIANG LANDAY	72779733	1	0	0	2	439.90	3
			TOTAL				6,422.37	

Artículo 2º.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplica con cargo a la disponibilidad Presupuestal existente en la naturaleza del cargo 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la Unidad Ejecutora 018 Hospital "Victor Larco Herrera".

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Salud para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera

Lic. Giannina Rojas Merino
Jefa de la Oficina Personal

YGRM/ /fmcc

Distribución:

Ministerio de Salud

Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Unid. Funcional de Remuneraciones y P.

Unid. Funcional de Presupuesto y C. A.

Unid. Funcional de Legajo

Archivo

1.- Literal m) Bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley.
(...)

